

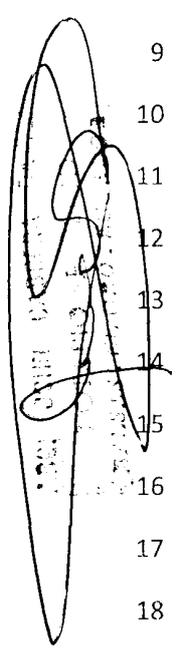
1 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y me piden
2 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
3 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es
4 el siguiente: -----

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
7 constitución de la **COMPAÑÍA**
8 **V&E CONSTRUCTORES S.A.**, contenida en las
9 siguientes cláusulas:-----

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el
11 otorgamiento de esta escritura, en calidad de socios
12 fundadores y por sus propios derechos, los señores:
13 Ingeniera **ANA MAGDALENA VERA CEDILLO**, de
14 estado civil casada, de profesión Ingeniera Civil;
15 **ELIANA CAROLINA CAPA JARAMILLO**, de estado
16 civil soltera, de ocupación estudiante; y **CARLOS**
17 **GEOVANNY RAMÓN VERA**, de estado civil soltero, de
18 ocupación estudiante. Los comparecientes de
19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón
20 El Guabo, de paso por este cantón, mayores de
21 edad, y con capacidad legal suficiente para celebrar
22 toda clase de actos y contratos.-----

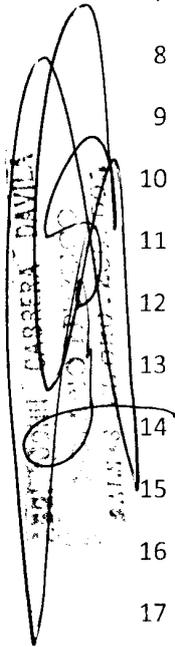
23 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
24 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
25 simultánea, como en efecto lo hacen, la **COMPAÑÍA**
26 **V&E CONSTRUCTORES S.A.**, la misma que se
27 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
28 las normas del derecho positivo ecuatoriano que le
29 fueren aplicables y al Estatuto Social que consta a

1 continuación.-----
2 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
3 **V&E CONSTRUCTORES S.A. CAPITULO PRIMERO:**
4 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
5 **PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** El
6 nombre de la compañía que se constituye es
7 **COMPAÑIA V&E CONSTRUCTORES S.A.-----**
8 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio
9 principal de la compañía es el cantón El Guabo
10 Provincia del Oro, República del Ecuador. Pudiendo
11 establecer sucursales, agencias o establecimientos, en
12 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
13 exterior, previa decisión de la Junta General de
14 Accionistas y de conformidad con las disposiciones
15 legales correspondientes.-----
16 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
17 compañía tendrá por objeto: **1)** La compañía se
18 dedicará al diseño, planificación e impresión,
19 fotocopiado de planos y suministros de papelería en
20 general, e instalar centros de copiado; **2)** Se dedicará a
21 prestar servicio de agencia de publicidad, elaboración
22 de diseños publicitarios y todas las actividades
23 relacionadas con la publicidad, tales como publicidad al
24 aire libre mediante carteles, tableros, boletines, tótem,
25 vallas, gigantografías, decoración de escaparates,
26 diseños de sala de exhibición, publicidad aérea; **3)** A la
27 construcción de obras de ingeniería civil; diseño
28 (arquitectónico, sanitario eléctrico y estructural) y
29 construcción, de toda clase de viviendas familiares,



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text 'NOTARIO PÚBLICO' and 'BALSAS EL ORO ECUADOR' around its perimeter. The signature is a complex, cursive scribble that partially obscures the stamp's details.

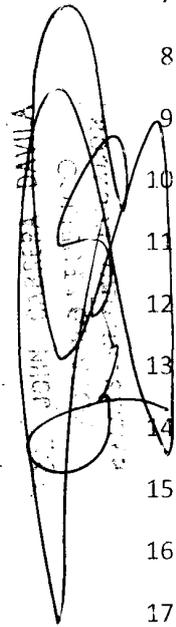
1 multifamiliares o unifamiliares; centros comerciales,
2 residenciales, condominios, industriales, (incluidas las
3 obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación)
4 residenciales de una o dos viviendas; no residenciales,
5 como: religiosos, de prisión, cementerios,
6 camposantos tipo parque, mausoleos, salas de
7 velación, anfiteatro; **4)** A la construcción de obras de
8 ingeniería, de vialidad, puertos, aeropuertos y pistas de
9 aterrizaje, terminales terrestres, calles, caminos, vías
10 férreas, puentes, carreteras elevadas, viaductos,
11 túneles y subterráneos para circulación de vehículos,
12 peatones y ferrocarriles; de camales y frigoríficos; **5)** Al
13 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
14 decoraciones interiores y exteriores; **6)** Restauración y
15 rehabilitación de edificios y obras patrimoniales; **7)**
16 Ampliaciones, reformas y renovación en almacenes y
17 edificios industriales, tales como los de industrias
18 manufactura y edificios agrícolas; **8)** Construcción de
19 cines, teatros, vestíbulos del concierto, vestíbulos del
20 baile y salas de fiestas; edificios educativos; como
21 escuelas, colegios, universidades, bibliotecas, archivos
22 y museos, jardines, guarderías; **9)** Construcción y
23 ampliación de edificios de salud como: hospitales,
24 clínicas y sanatorios, centros y Subcentros de salud,
25 policlínicos y maternidades; **10)** Construcción de
26 estructuras e instalaciones para deportes en general o
27 instalaciones de recreación como: pistas de patinar de
28 hielo, pistas para atletismo, graderíos, gimnasia,
29 canchas de hormigón, estadios, coliseos, canchas de



Handwritten signature and stamp of the notary public, John H. Cabrera D. The stamp is circular and contains the text 'NOTARIO PÚBLICO' and 'BALSAS EL ORO ECUADOR'.

1 tenis, vestíbulos de uso general; **11)** Construcción de
2 tuberías urbanas, y obras de drenaje, perforación e
3 instalación de sistemas sépticos, cimentación,
4 consolidación de cimientos, de sistemas y redes de
5 comunicación, **12)** Demolición, equipamiento,
6 planificación, fiscalización de toda clase de obra y
7 proyecto arquitectónico, sean estos: ciudadelas,
8 complejos habitacionales, parques, complejos
9 recreacionales, complejos deportivos, estadios de
10 fútbol y de béisbol, complejos ambientales; **13)**
11 Instalación, calibración, desgasificación, desmontaje y
12 operación de: estaciones de servicio como:
13 gasolineras, depósitos industriales; lavadoras de
14 vehículos, lubricadoras, enllantadoras; **14)** Diseño y
15 construcción de muros de cerramiento y contención, de
16 gaviones, hormigón armado, de escolleras; **15)** Montaje
17 de muros metálicos, para otras estructuras como
18 puentes grúa o torres de transmisión eléctrica; **16)**
19 Trabajos de soldaduras afines, albañilería
20 especializados con la colocación de ladrillos, bloques y
21 piedra; **17)** Colocación de azulejos y baldosas de
22 cerámica, hormigón o piedra, baldosas para el suelo,
23 paredes y losas en edificios; **18)** Colocación de
24 estructuras de aluminio como: puertas, ventanas y sus
25 marcos y umbrales para puertas; para telefonía pública;
26 montaje e instalación de sistemas de telecomunicación.
27 Instalación, montaje y mantenimiento de sistemas de
28 seguridad industrial; estructuras de planchas, varillas,
29 ángulos, perfiles, secciones, tuberías, andamiaje,

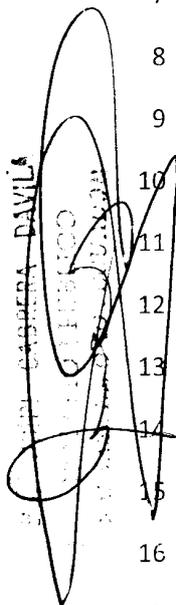
1 armaduras de techos, balcones, barreras de paso a
2 desnivel, cercas, columnas, mamparas, marcos,
3 muelles para embarcaciones, paneles; **19)** Colocación
4 de estructuras de hierro y acero como puntales y
5 equipo análogo para andamiajes, encofrados o
6 apuntalamiento de pozos de minas: andamiajes
7 tubulares, marcos de bocamina, puntales ajustables o
8 telescópicos, estructuras especiales de hierro y acero
9 para obras hidráulicas, petroleras; **20)** Excavación y
10 movimiento de tierras de gran envergadura para hacer
11 terraplenes o cortes de terreno antes de la construcción
12 de carreteras, autopistas, vías férreas. Perforación de
13 pozos de agua; **21)** Remoción de recubrimientos,
14 desarrollo y preparación de lugares y propiedades para
15 la explotación de minerales; **22)** Construcción e
16 instalación de equipos de alarma contra incendios y
17 sistemas de alarma antirrobo, para todos los tipos de
18 antena para edificios residenciales, incluidas las
19 antenas para satélites; cables para transmisión de
20 televisión por cable dentro de un edificio, de
21 pararrayos; otros servicios de instalación eléctrica
22 como: alumbrado y señalización eléctrica en carreteras
23 y los trabajos de instalación de equipos de sonidos,
24 calefacción eléctrica, equipo de telecomunicaciones,
25 Instalación relacionada con conducciones principales
26 de agua caliente y fría (es decir, fontanería), incluida la
27 instalación de dispositivos de aspersión; **23)** Trabajos
28 de acabado como la instalación de cristales de
29 ventanas, de enyesado interior y exterior y de



1 recubrimiento a base de listones; **24)** Servicios de
2 pintura (principalmente decorativa) de interiores y
3 exteriores de edificios y servicios análogos (aplicación
4 de revestimientos, lacado, etc.). **25)** Trabajos para
5 quitar la pintura, recubrimiento decorativo de las
6 paredes exteriores de edificios con materiales
7 cerámicos, piedra, ladrillos, revestimiento de paredes y
8 papel de empapelar paredes; **26)** Instalación de
9 alfombras y tapetes, suelos de linóleo y otros
10 revestimientos de suelo flexibles; se incluyen acabado
11 conexos; instalación de pisos: colocación de suelos de
12 madera y revestimiento, incluido con parquet; se
13 incluyen acabado conexos como el arenado, pulido con
14 cera, sellado, Instalación de puertas exteriores de
15 seguridad en general, de tabiques móviles y de
16 cielorraso en estructuras metálicas, de escaleras
17 interiores, Instalaciones deportivas y de esparcimiento
18 al aire libre; para plantas y procesos industriales; **27)**
19 Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana
20 y pesada para la construcción de obras civiles,
21 centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, sectores
22 agrícolas y pecuarios, industriales, camaroneros,
23 mineros, hidrocarburíferos, petroleros, aeroportuarios,
24 de la transportación terrestre, aérea, marítima, férrea,
25 comercializadoras de combustible; **28)** La compra,
26 venta, corretaje, administración, permuta,
27 agenciamiento, explotación, arrendamiento, avalúos y
28 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
29 mantenimiento y avalúo; **29)** Ventas por comisión, de

1 edificios y terrenos residenciales, como oficinas,
2 fábricas, tiendas, y servicios análogos de
3 intermediación que incluyen la compra, la venta, el
4 alquiler y la evaluación de edificios y terrenos no
5 residenciales a comisión o por contrato; **30)** Alquiler,
6 arrendamiento con o sin opción de compra utilizada
7 para la construcción o para toda actividad de Ingeniería
8 civil; **31)** la compañía tendrá como objeto también los
9 servicios de tratamiento y manejo de desechos y
10 residuos no peligrosos, peligrosos y especiales;
11 reciclará y comercializará la materia reciclada; **32)**
12 Podrá dedicarse a la importación, venta y
13 comercialización de maquinarias, equipos, repuestos e
14 insumos y accesorios de uso personal para el
15 tratamiento y manejo de desechos; **33)** Servicios de
16 eliminación de aguas residuales que por lo general se
17 proporcionan a base de colectores, alcantarillas y fosas
18 sépticas; **34)** Podrá dedicarse a la importación,
19 distribución, compra, venta, comercialización,
20 fabricación e intermediación de máquinas, equipos,
21 accesorios y productos relacionados y necesarios para
22 las actividades de publicidad; **35)** Podrá realizar
23 estudios e investigaciones de mercadeo y
24 comercialización interna; brindará asesoramiento
25 técnico, administrativo y operativo a empresas
26 vinculadas a los sectores inmobiliarios, ambientales,
27 hidrocarburífero y petroleros; **36)** Importar toda clase de
28 herramientas, máquinas, accesorios, equipos,
29 vehículos, etc., necesarios para la construcción,

10
11
12
13
14
15



1 funcionamiento y mantenimiento de gasolineras e
2 instalaciones industriales, así como equipos de
3 computación, eléctricos y electrónicos, etc. En
4 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
5 celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos
6 permitidos por la Ley.-----

7 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración
8 de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados
9 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
10 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
11 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
12 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.--

13 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
14 **ACCIONISTAS, UTILIDADES Y RESERVAS.**

15 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital
16 social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 (800.00 U.S.D.), divididos en Ochocientas acciones
19 ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de
20 los Estados Unidos de América cada una. Las acciones
21 estarán contenidas en títulos suscritos por el
22 Presidente y Gerente General de la compañía,
23 numeradas del cero uno al ochocientos inclusive.
24 Cada acción liberada de un dólar de los Estados
25 Unidos de América dará derecho a un voto en las
26 decisiones que adopte la Junta.-----

27 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES Y**
28 **ACCIONISTAS.**- La compañía llevará un Libro de
29 Acciones y Accionistas en el que se registrarán la

1 propiedad y traspasos de dominio de las acciones, la
2 constitución de derechos reales y demás
3 modificaciones que ocurran respecto del derecho
4 sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
5 probará con su inscripción en el Libro de Acciones y
6 Accionistas.-----

7 **ARTÍCULO SEPTIMO.-** La compañía no emitirá los
8 títulos de acciones mientras éstas no estén totalmente
9 pagadas. Entre tanto, los accionistas solo recibirán
10 certificados provisionales. Si un título de acción o
11 certificado provisional se extraviare, deteriorare o
12 destruyere, el interesado deberá comunicarlo por
13 escrito al Gerente General, solicitándole la expedición
14 de un nuevo título o certificado, el mismo que se
15 otorgará previo el cumplimiento de las formalidades
16 previstas en la Ley de Compañías.-----

17 **ARTÍCULO OCTAVO.-** El capital de la compañía podrá
18 ser aumentado en cualquier momento, por resolución
19 de la Junta General de Accionistas, por los medios y en
20 la forma establecida en la Ley de Compañías. Los
21 accionistas tendrán derecho preferente, en proporción
22 a sus acciones, para suscribir las que se emitan en
23 cada caso de aumento de capital suscrito.-----

24 **ARTÍCULO NOVENO: UTILIDADES Y RESERVAS.-**
25 La Junta General de Accionistas resolverá la
26 distribución de utilidades, la que será en proporción al
27 valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas
28 se segregará por lo menor el diez por ciento anual para
29 la formación e incremento del fondo de reserva legal de

1 la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos
2 el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la
3 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación
4 de reservas especiales o extraordinarias.-----

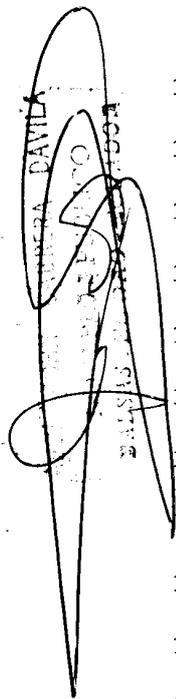
5 **ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada
6 acción es indivisible y da derecho a un voto, en
7 proporción a su valor pagado. En consecuencia, cada
8 acción liberada, da derecho a un voto en las Juntas
9 Generales.-----

10 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN**
11 **DE LOS ACCIONISTAS EN JUNTA GENERAL.-** Los
12 accionistas podrán hacerse representar en las Juntas
13 Generales por otro accionista o por un representante,
14 mediante poder otorgado ante Notario o a través de
15 carta dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán
16 ser representantes de los accionistas los
17 administradores y los comisarios de la compañía.-----

18 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
19 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
20 **NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía
21 corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
22 administración al Directorio, al Presidente y al Gerente
23 General.-----

24 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA**
25 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General
26 conformada por los accionistas legalmente convocados
27 y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y
28 sus resoluciones obligan a todos los accionistas.-----

29 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS**



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text 'NOTARIO PÚBLICO' and 'BALSAS EL ORO ECUADOR'. The signature is written vertically and overlaps the stamp.

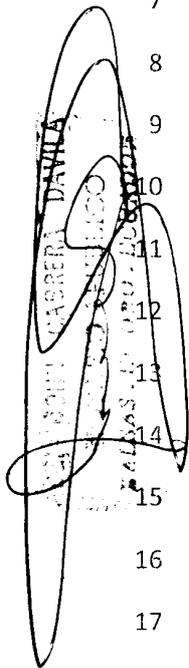
1 **GENERALES.-** Las Juntas Generales de Accionistas
2 serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
3 domicilio principal de la compañía, previa convocatoria
4 del Gerente General. Las ordinarias se reunirán por lo
5 menos una vez al año dentro de los tres meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
7 la compañía, para considerar los asuntos especificados
8 en los numerales Dos, Tres y Cuatro del artículo
9 Doscientos Treinta y Uno de la Ley de Compañías y
10 cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día.
11 Las extraordinarias, se reunirán en cualquier época en
12 que fueren convocadas, para tratar los puntos
13 contenidos en el Orden del Día, bajo pena de nulidad.--

14 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIAS.-**

15 Las convocatorias a Junta General de Accionistas,
16 ordinarias y extraordinarias, la efectuará el Presidente
17 de la compañía, mediante aviso que se publicará en
18 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la compañía, con ocho días de
20 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se
21 celebre la reunión. En tales ocho días, no se
22 contarán el de la convocatoria ni el de realización de
23 la Junta.-----

24 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM GENERAL**

25 **DE INSTALACIÓN.-** Para que se instale válidamente la
26 Junta General de Accionistas en primera convocatoria
27 se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del
28 capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
29 segunda convocatoria mediando cuando más treinta



Handwritten signature and notary stamp of John H. Cabrera D. The stamp includes the text: 'JOHN H. CABRERA D', 'NOTARIO PÚBLICO', 'BALSAS EL ORO ECUADOR', and 'TEL. 2517-244'. The signature is written in black ink over the stamp.

1 días de la fecha fijada para la primera reunión, y la
2 Junta General se instalará con el número de
3 accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea
4 el capital que representen, particular que se expresará
5 en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el
6 Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías,
7 se estará al procedimiento allí señalado.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: QUÓRUM ESPECIAL**

9 **DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la Ley no establezca
10 un quórum mayor, la Junta General se instalará, en
11 primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento
12 o disminución de capital, la transformación, la fusión, la
13 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
14 reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
15 la convalidación y, en general, cualquier modificación
16 del Estatuto Social con la concurrencia de al menos el
17 cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En
18 estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor,
19 para que la Junta se instale previa segunda
20 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera
21 parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera
22 convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro
23 quórum, la Junta se instalará con el número de
24 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
25 esta convocatoria.-----

26 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM DE**

27 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley,
28 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
29 pagado concurrente a la reunión.-----

1 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: FACULTADES DE LA**
2 **JUNTA.-** Corresponde a la Junta General de
3 Accionistas, el ejercicio de todas las facultades que la
4 Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
5 anónima, tales como: **a)** Designar al Presidente, al
6 Gerente General, a los miembros principales y
7 suplentes del Directorio, y a los Comisarios de la
8 Compañía, fijar sus remuneraciones y removerlos por
9 causas justificadas; **b)** Aprobar u objetar los Estados
10 Financieros, siempre que hubieren sido presentados
11 con el informe del Comisario, así como los informes del
12 Presidente y del Gerente General; **c)** Resolver acerca
13 de la distribución de utilidades; **d)** Resolver sobre el
14 aumento o disminución del capital social de la
15 Compañía, prórroga del plazo, disolución anticipada,
16 cambio de domicilio, modificación del objeto social y
17 demás reformas al Estatuto Social; **e)** Autorizar la
18 compra y venta de bienes inmuebles y la constitución
19 de gravámenes sobre dichos bienes; **f)** Autorizar al
20 Presidente y al Gerente General para que obtengan
21 préstamos o créditos para la compañía, en cualquier
22 entidad financiera del país o del exterior; **g)** Fijar la
23 cuantía de los actos y contratos para cuyo
24 otorgamiento o celebración el Gerente General requiera
25 autorización de la Junta General de Accionistas; **h)**
26 Autorizar al Presidente y al Gerente General el
27 otorgamiento de poderes generales y especiales, de
28 conformidad con la Ley; **i)** Interpretar de manera
29 obligatoria las disposiciones del presente Estatuto; **j)**

1 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
2 consideración, por disposición legal, reglamentaria o
3 estatutaria.-----

4 **ARTICULO VIGÉSIMO: DE LA JUNTA UNIVERSAL.-**

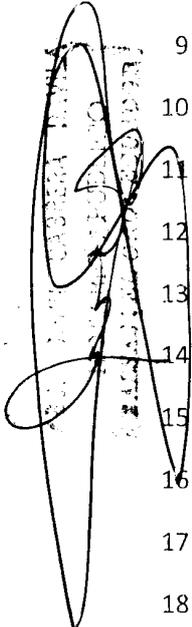
5 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
6 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
7 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
8 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
9 asunto, siempre que esté presente todo el capital
10 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
11 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
12 acepten por unanimidad la celebración de la junta.----

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: COMPOSICIÓN
14 DEL DIRECTORIO.-** Este órgano de administración de

15 la Compañía, estará integrado por cuatro vocales
16 principales y cuatro vocales suplentes, elegidos por la
17 Junta General de Accionistas, para un período de
18 cuatro años. Además, será miembro principal del
19 Directorio el Presidente de la Compañía. Los
20 miembros del Directorio permanecerán en el
21 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
22 reemplazados. Es necesario ser accionista de la
23 Compañía para ser miembro del Directorio. Los
24 miembros del Directorio podrán ser reelegidos y
25 permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente
26 reemplazados.-----

27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:
28 CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-**

29 Las convocatorias a sesiones de Directorio hará el



1 Presidente de la Compañía, mediante nota escrita
2 dirigida a la dirección que hubiera registrado en la
3 Compañía cada miembro de este órgano de
4 administración. Tales convocatorias se efectuarán con
5 tres días de anticipación, por lo menos, al día en que se
6 celebre la reunión. En dichos tres días no se contará el
7 de realización de la convocatoria y el de celebración
8 de la reunión.-----

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENCIA Y**
10 **SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las
11 reuniones del Directorio el Presidente de la Compañía,
12 y actuará en la Secretaría el Gerente General. A la falta
13 del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a la
14 falta del Gerente General se nominará un Secretario
15 Ad-hoc.-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: QUÓRUM DE**
17 **INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-**
18 El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo
19 menos de tres de sus miembros. Tomará decisiones
20 con la mayoría numérica de miembros concurrentes.
21 En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio
22 o dirimente.-----

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y**
24 **DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y
25 deberes los siguientes: **a)** Sesionar ordinariamente
26 cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere
27 convocado. **b)** Someter a consideración de la Junta
28 general de Accionistas el proyecto del presupuesto en
29 el mes de enero de cada año. **c)** Autorizar la compra de

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text 'JOHN H. CABRERA D' and 'BALSAS EL ORO ECUADOR'. The signature is written vertically and overlaps the stamp.

1 inmuebles a favor de la Compañía así como la
2 celebración de contratos de hipotecas y cualquier otro
3 gravamen que limite el dominio o posesión de los
4 bienes inmuebles de propiedad de la compañía. **d)**
5 Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
6 celebración de actos y contratos para los que se
7 requiera tal aprobación en razón de la cuantía fijada por
8 la Junta General. **e)** Controlar el movimiento económico
9 de la compañía y dirigir la política de los negocios de la
10 misma. **f)** Controlar los servicios de Auditoria Interna,
11 de acuerdo con la Ley. **g)** Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de la junta General y las disposiciones
13 legales del Estatuto y reglamentos; **h)** Presentar a
14 conocimiento de la Junta General de Accionistas el
15 proyecto de creación e incremento de reservas
16 legal, facultativa o especiales; **i)** Determinar los cargos
17 para cuyo ejercicio se requiera de caución; y, calificar
18 las cauciones; **j)** Nombrar a los empleados
19 caucionados; **k)** Dictar los reglamentos de la
20 Compañía; **l)** Los demás que contemplan la Ley,
21 Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta
22 General de Accionistas.-----

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE**
24 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será elegido por la
25 Junta General de Accionistas, para un período de
26 cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
27 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
28 hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser
29 accionista o no de la Compañía para ejercer el

1 cargo de Presidente.-----

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES**

3 **DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente, las

4 siguientes atribuciones: **a)** Presidir las reuniones de

5 Junta General de Accionistas y de Directorio, y suscribir

6 con el Secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir

7 con el Gerente General los títulos de acción o los

8 certificados provisionales, y extenderlos a los

9 accionistas; **c)** Subrogar al Gerente General en el

10 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

11 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o

12 definitivamente; con todas las atribuciones asignadas al

13 Gerente General; **d)** Convocar a las reuniones de Junta

14 General de Accionistas y de Directorio; **e)** Cumplir y

15 hacer cumplir las resoluciones de Junta General de

16 Accionistas y de Directorio; **f)** Vigilar la marcha general

17 de la Compañía y el desempeño de los servidores de la

18 misma, e informar de estos particulares a la Junta

19 General de Accionistas; **g)** Velar por el cumplimiento

20 del objeto social de la compañía, y por la aplicación de

21 las políticas de la entidad; **h)** Conferir poderes

22 generales y especiales, previa autorización de la Junta

23 General de Accionistas; **i)** Ejercer las demás

24 atribuciones que establecen la Ley de Compañías, el

25 presente Estatuto y los reglamentos de la compañía,

26 así como las que señalare la Junta General de

27 Accionistas.-----

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL GERENTE**

29 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General

1 será nombrado por la Junta General de Accionistas,
2 para un período de cuatro años, a cuyo término podrá
3 ser reelegido. El Gerente General continuará en el
4 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
5 reemplazado. Puede ser accionista o no de la
6 Compañía para ejercer el cargo de Gerente
7 General.-----

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES**
9 **DEL GERENTE GENERAL.-** Corresponde al Gerente

10 General, las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 Compañía; **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de
13 Junta General de Accionistas y de Directorio a las que
14 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas;
15 **c)** Suscribir con el Presidente los títulos de acción o los
16 certificados provisionales, y extenderlos a los
17 accionistas; **d)** Contratar empleados y obreros y fijarles
18 sus remuneraciones; **e)** Conferir poderes generales y
19 especiales, previa autorización de la Junta General; **f)**
20 Manejar los fondos de la Compañía, bajo su
21 responsabilidad; **g)** Apertura de Cuentas Corrientes y
22 de ahorros, así como efectuar depósitos a plazo fijo, en
23 cualquier institución financiera del país o del exterior;
24 **h)** Suscribir pagarés, letras de cambio, contratos,
25 convenios, y todo documento mercantil o civil que
26 obligue a la Compañía; **i)** Vigilar la contabilidad, los
27 libros sociales, archivo y correspondencia de la
28 Compañía; **j)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
29 de Junta General de Accionistas y de Directorio; **k)**

1 Suscribir conjuntamente con el contador, los estados
2 de situación financiera, estado de pérdidas y ganancias
3 y demás estados financieros de la Compañía; l)
4 Ejercer las demás atribuciones que establecen la Ley
5 de Compañías, el presente Estatuto y los reglamentos
6 de la Compañía, así como las que señalare la Junta
7 General de Accionistas.-----

8 **CAPÍTULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-**

9 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DE LOS COMISARIOS.-** La
10 Junta General de Accionistas designará dos
11 Comisarios un principal y otro suplente,
12 correspondiendo a éste último reemplazar al principal,
13 en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los
14 Comisarios, accionistas o no, durarán dos años en el
15 ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos
16 indefinidamente. Tendrán derecho ilimitado de
17 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
18 sociales, sin dependencia de la administración y en
19 interés de la Compañía.-----

20 **CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
21 **LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**

22 **NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por
23 una o más de las causas previstas para el efecto en la
24 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
25 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
26 misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la
27 Junta General designará un liquidador principal y otro
28 suplente.-----

29 **CUARTA: DECLARACIONES.- UNO.-** El capital

1 suscrito con los que se constituye la Compañía es
2 de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
3 América el que ha sido suscrito en su totalidad y
4 pagado en la siguiente forma: **a) la accionista**
5 **Ingeniera ANA MAGDALENA VERA CEDILLO**
6 suscribe cuatrocientas acciones de un dólar, paga
7 en numerario la suma de cuatrocientos dólares de
8 los Estados Unidos de América. **b) la accionista**
9 **ELIANA CAROLINA CAPA JARAMILLO**, suscribe
10 trescientas veinte acciones de un dólar, paga en
11 numerario la suma de trescientos veinte dólares de
12 los Estados Unidos de América. **c) el accionista**
13 **CARLOS GEOVANNY RAMÓN VERA**, suscribe
14 ochenta acciones de un dólar, paga en numerario
15 la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos
16 de América. El pago en numerario de todos los
17 accionistas constan de la Papeleta de Deposito en
18 la cuenta de integración de capital de la compañía
19 abierta en el **Banco Pichincha C.A.**, lo que se
20 agrega a la escritura.- Los accionistas fundadores
21 de la Compañía por unanimidad autorizan al
22 **Doctor Armando Rogelio Durán Ocampo**, para
23 que realice los trámites pertinentes para la
24 aprobación de esta escritura constitutiva de la
25 compañía, así como los trámites para que la
26 compañía pueda operar.-----

27 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO**
28 **NOMBRAMIENTOS.-** Los fundadores de la
29 Compañía, de común acuerdo, manifiestan que la

1 designación -de los administradores, esto es,
2 Presidente y Gerente General, será resuelto una
3 vez legalizada su constitución.-----

4 **Usted Señor Notario**, se servirá agregar las
5 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez
6 de la presente escritura constitutiva de la
7 Compañía.-----

8 Hasta aquí la minuta, que junto con los
9 documentos anexos y habilitantes que se
10 incorpora queda elevada a escritura pública con
11 todo el valor legal y que los comparecientes
12 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
13 que está firmada por el Doctor Armando Rogelio
14 Durán Ocampo, con Matrícula número ochocientos
15 ochenta y uno del Colegio de Abogados de El
16 Oro, para la celebración de la presente escritura
17 se observaron los preceptos y requisitos previstos
18 en la Ley notarial; y, leída que les fue a los
19 comparecientes por mí el notario, se ratifican y
20 firman conmigo en unidad de acto quedando
21 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
22 todo cuanto **Doy Fe**.-----

23 
24 Ing. Ana Magdalena Vera Cedillo
25 C.C. 070211625-2
26

27 
28 Eliana Carolina Capa Jaramillo
29 C.C. 070637580-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 070211625-2

VERA CEDILLO ANA MAGDALENA
EL ORO/ EL GUABO/ EL GUABO
03 SEP 1967

EL ORO/ EL GUABO/ EL GUABO

EQUATORIANA***** /1434V3442

JOSE RAMON LUDENA
ING. CIVIL

26/09/2002

REN 0037450

PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0027 NÚMERO 0702116252 CÉDULA

VERA CEDILLO ANA MAGDALENA

EL ORO EL GUABO
PROVINCIA CANTÓN
EL GUABO EL GUABO
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 070637580
CAPA JARAMILLO ELIANA CAROLINA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
08 ABRIL 1992
001 0201 00201 F
EL ORO/EL GUABO
EL GUABO 1992

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
KLEBER ROLANDO CAPA
NORIS ESPERANZA JARAMILLO MALLA
MACHALA 05/05/2010
05/05/2022

REN 2723268



[Large handwritten scribble]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

104-0005 0706375806
NÚMERO CÉDULA

CAPA JARAMILLO ELIANA CAROLINA

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTÓN
EL GUABO
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

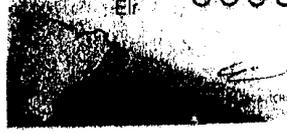
CEDULA CIUDADANIA No 070433463 - 0

RAMON VERA CARLOS GEOVANNY
 NOMBRES Y APELLIDOS
 EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 30 ENERO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0023 M. 1970
 EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO
 LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA
 EL CAMBIO 1970



EQUATORIANA***** E433412244

BOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JOSE RAFAEL RAMON LUDENA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR
 ANA MADDALENA VERA CEDILLO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR
 MACHALA 10/04/2008
 FECHA DE EMISION
 10/04/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO
 REN 0399872
 EIP



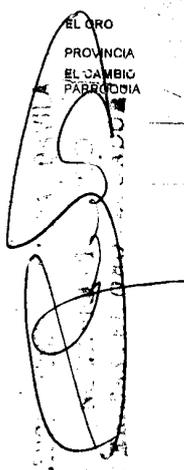
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0006 NÚMERO
 0704334630 CÉDULA

RAMON VERA CARLOS GEOVANNY

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 EL CAMBIO EL CAMBIO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7402944
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DURAN OCAMPO ARMANDO ROGELIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2011 3:59:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA V&E CONSTRUCTORES S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



SÁBADO 24

Marzo de 2012

US\$ 0.30

32 páginas

Año 20 - No. 7431

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP

Sociedad Interamericana de Prensa

Site: www.opinion.com.ec

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

Síguenos en:



Opinion

INTERNACIONALES

www.diarioopinion.com

Machala, sábado 24 de marzo de 2012

29

VISITA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COM- PAÑIA COMPANIA V&E CONS- TRUCTORES S.A.

La compañía **COMPANIA V&E CONSTRUCTORES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón BALSAS, el 26/12/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M.12.000113-20 MAR.2012

- 1.- DOMICILIO: Cantón EL GUABO, provincia de EL ORO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00. Número de Acciones 800
Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA AL DISEÑO, PLANIFICACION E IMPRESION, FOTOCOPIADO DE PLANOS Y SUMINISTROS DE PAPELERIA EN GENERAL E INSTALAR CENTROS DE COPIADO...."

ANGEL ESCOBAR BARRERA
NOTARIO DEL CANTON BALSAS
Ecuador

MACHALA, 20 MAR 2012

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

1

2



3

Carlos Geovanny Ramón Vera

4

C.C. 070433463-0

5

6

7

8

9

10

11

12

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en veintidós fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.

13

14

15

16

17

18

19

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.DIC.M.12 cero, uno, uno, tres, del veinte de Marzo del año Dos Mil Doce, dictada por el Intendente de Compañías de Machala mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA V&E CONSTRUCTORES S.A.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario, el veintiséis de Diciembre del año dos mil once.

20

21

22

23

24

25

26

Dado y firmado en el cantón Balsas, a los veintiocho días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce.

25

26

27



AEC. JOHN H. CABRERA D
N. 4011
BALSAS EL ORO ECUADOR





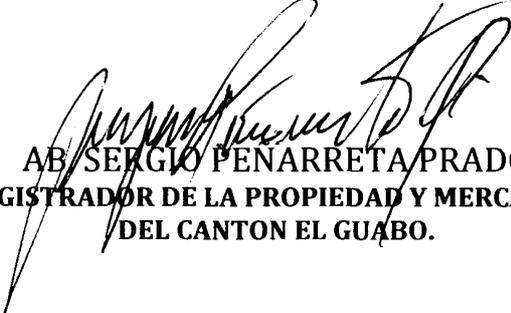
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON EL GUABO

9 de Octubre e/. Eloy Alfaro y Bolívar

Repertorio: 2012- 482

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): /

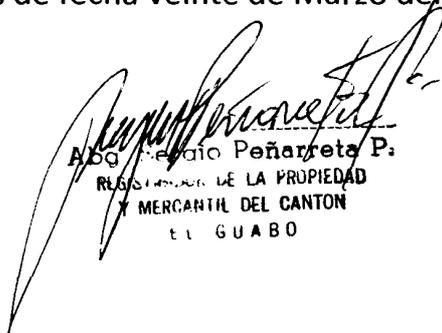
1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Doce / queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 136 a 155 con el número 29 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA V&E CONSTRUCTORES S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.M.12.00113] de fecha [Veinte de Marzo de Dos Mil Doce].


AB SERGIO PENARRETA PRADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO.



RAZON: Se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la clausula Segunda de la Resolución SC-DIC-M-12-000113 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha veinte de Marzo del dos mil doce.-----

El Guabo, 5 de Abril del 2012


Abg. Fernando Peñarreta P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON
EL GUABO

